FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel VÍCTOR HUGO VIDAL RAMIREZ Cargo: Director Central Administrativa y Contable Personal Resolución de Delegación N° 4519 DEL 27 DE MAYO DE 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel MIGUEL ANGEL MENDEZ GARCIA Cargo: Director de Planes Estratégicos de Acción Integral y Desarrollo (DIPAI) (O el que haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No.014 del 05 de enero de 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Sargento Primero YAMIDY AGUIRRE JIMENEZ Cargo: Suboficial de Presupuesto (O el que haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No.014 del 05 de enero de 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	Capitán LEIBY IVAN RODRIGUEZ ORTEGA Cargo: Oficial Seguimiento y Evaluación de Procesos (O el que haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No.014 del 05 de enero de 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento Segundo JUAN CRISTÓBAL GOMEZ PINTO Cargo: Suboficial Administrador de Personal (O el que haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No.014 del 05 de enero de 2018
6. CDP	No. CDP: **1118** Fecha expedición: 12-01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable Personal Dependencia: Central Administrativa y Contable Personal Especializada Posición catálogo de gasto: A-1-0-2-14 Remuneración Servicios Técnicos Fuente: Nación Recurso: 10 Valor**: $548.900.00,00**
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE 9)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

[1]No es necesario el nombramiento de un comité plural

CEDE 9-DIPAI-ADM

<table>
<tr>
<td>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td>
<td>
El Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9) orgánico de la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas (JEMPP), tiene como misión diseñar planes estratégicos y políticas de Acción Integral y Desarrollo para coadyuvar en el planeamiento y conducción de las operaciones militares del Ejército Nacional.

De acuerdo con la Tabla de Organización y equipo el CEDE9 se encuentra compuesto por tres (3) direcciones:

1- La Dirección de Planes Estratégicos de Acción Integral y Desarrollo (DIPAI)

2- La Dirección de Cooperación Civil y Militar (DICMI)

3- Dirección de Asuntos Civiles y Coordinación Interinstitucional (DIACO)

En relación con la Dirección de Planes Estratégicos de Acción Integral y Desarrollo – DIPAI cuyo objetivo primordial es el de elaborar los planes estratégicos y políticas de Acción Integral y Desarrollo para coadyuvar en el planeamiento y conducción de las operaciones militares del Ejército Nacional.

Consecuente con lo expuesto, tendiente al cumplimiento de la misión encomendada se hace necesario contar con un excelente equipo de profesionales que apoyen la adecuada ejecución del presupuesto asignado al Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9) y al Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID), con el fin de no solo satisfacer la necesidad planteada por la Fuerza, sino también eliminar riesgos de llamados de atención e investigaciones por lo entes de control, con respecto, a la adecuada selección de los contratistas, así como, la intachable ejecución de los contratos.

Es importante resaltar que se hace necesario apoyar a las Unidades Ejecutoras (SUADQ-APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO) del presupuesto asignado al CEDE9 y CAAID, con un grupo de profesionales que integren los comités jurídicos y económicos, cuyos conocimientos y experiencia en la materia de contratación, permitan dar cumplimiento a los principios que regulan la materia.

Es por esta razón que hace se hace necesario contar con

- Dos (2) profesionales en Derecho, con experiencia y conocimientos en contratación estatal, quienes brindaran asesoría en todos los aspectos jurídicos dentro de la estructuración y evaluación de los diferentes los procesos para la adquisición de bienes y servicios.

- Un (1) administrador de empresas agropecuarias especialista en finanzas y administración pública, con experiencia y conocimientos en contratación estatal, quien brindara asesoría en todos los aspectos económicos dentro de la estructuración y evaluación de los diferentes los procesos para la adquisición de bienes y servicios.

- Un (1) profesional en Economía con conocimientos en Contratacion estatal, proyección presupuestal plan anual de adquisiciones y finanzas, quien brindara asesoría en todos los aspectos económicos dentro de la estructuración y evaluación de los diferentes los procesos para la adquisición de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta que la necesidad de la contratación persiste toda vez que dichas actividades solo pueden realizarse con personal de planta o con conocimientos especializados, resulta indispensable la contratación en la medida que dichos contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no pretenden suplir funciones inherentes al funcionario público, por cuanto su contratación es de carácter temporal y no genera ningún tipo de vinculación laboral.

Consecuente con lo expuesto y de conformidad con PLAN No. 0044800 de 22 de Octubre de 2017, especialmente el Anexo A "TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES" y "TABLA DE HONORARIOS PERSONAL MILITAR DE LA RESERVA ACTIVA" resulta procedente la contratación de los siguientes profesionales y de apoyo a la gestión, así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>PERFIL</th><th>Profesión / Posgrado</th><th>Profesionales mínimos requeridos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Categoría III Nivel 4</td><td>Profesión:
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

CEDE9-JIPAIDM

	2	Categoría IV Nivel 2	Profesión: TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.	1	
	3	Categoría IV Nivel 2	Profesión: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	
	4	Categoría III Nivel 4	Profesión: TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA.	1	

Nota: Certificación de planta debe hacer parte integral del estudio previo.

b. **OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

No.	PERFIL	TECNICO/PROFESIÓN/ POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	CANT	OBLIGACIONES
1	Categoría III Nivel 4	TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO – CEDE9.	1	Previa coordinación con el Director de Planes Estratégicos de Acción Integral y Desarrollo o quien haga sus veces por ausencia o transformación de la Dirección, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales: 1. Prestar asesoría al señor Director del Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9) del Ejército Nacional en todos los aspectos jurídicos de la contratación estatal. 2. Hacer parte del comité jurídico estructurador y evaluador de los diferentes procesos de contratación de bienes y/o servicios que obedezcan a presupuesto

CEDE9-DIPLADM

						asignado al CEDE9-CAAID en la vigencia actual 3. Realizar estructuración y/o evaluación jurídica a los procesos de contratación que obedezcan a presupuesto asignado al CEDE9-CAAID. 4. Estudiar y emitir los conceptos jurídicos que se requieran en desarrollo de los procesos contractuales que obedezcan al presupuesto asignado al CEDE9-CAAID. 5. Atender las consultas de personal del CEDE9-CAAID en los proceso de contratación que se ejecuten en la misma. 6. Contribuir con la revisión jurídica de las carpetas conformadas por los procesos precontractuales y contractuales en la contratación del Departamento de Acción Integral y Desarrollo. 7. Elaborar ponencias ante los comités de adquisiciones, para la aprobación de estudios previos y pliegos de condiciones del presupuesto asignado al CEDE9-CAAID. 8. Realizar la evaluación jurídica de las ofertas. 9. Verificar las observaciones emitidas por los proponentes a las

CEDE9-DIP-FADM

						evaluaciones definitivas. 10. Elaborar los contratos de acuerdo a la oferta seleccionada. 11. Mantener la debida reserva sobre la información que sea de su conocimiento en razón de sus funciones. . 12. Realizar los pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud y ARL conforme a la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L
	2	Categoría IV Nivel 2	TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO – CEDE9.	1	Previa coordinación con el Director de Planes Estratégicos de Acción Integral y Desarrollo o quien haga sus veces por ausencia o transformación de la Dirección, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales: 1. Prestar asesoría al señor Director del Departamento de Acción Integral y Desarrollo

CEDE9-DIP-ADM

						(CEDE9) del Ejército Nacional en todos los aspectos jurídicos de la contratación estatal. 2. Hacer parte del comité jurídico estructurador y evaluador de los diferentes procesos de contratación de bienes y/o servicios que obedezcan a presupuesto asignado al CEDE9-CAAID en la vigencia actual 3. Realizar estructuración y/o evaluación jurídica a los procesos de contratación que obedezcan a presupuesto asignado al CEDE9-CAAID. 4. Estudiar y emitir los conceptos jurídicos que se requieran en desarrollo de los procesos contractuales que obedezcan al presupuesto asignado al CEDE9-CAAID. 5. Atender las consultas de personal del CEDE9-CAAID en los proceso de contratación que se ejecuten en la misma. 6. Contribuir con la revisión jurídica de las carpetas conformadas por los procesos precontractuales y contractuales en la contratación del Departamento de Acción Integral y Desarrollo. 7. Elaborar ponencias ante los

CEDE9-DIPAD-ADM

						comités de adquisiciones, para la aprobación de estudios previos y pliegos de condiciones del presupuesto asignado al CEDE9-CAAID. 8. Realizar la evaluación jurídica de las ofertas. 9. Verificar las observaciones emitidas por los proponentes a las evaluaciones definitivas. 10. Elaborar los contratos de acuerdo a la oferta seleccionada. 11. Mantener la debida reserva sobre la información que sea de su conocimiento en razón de sus funciones. . 12. Realizar los pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud y ARL conforme a la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

CEDE9-DIP-FADM

	3	Categoría IV Nivel 2	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO – CEDE9.	1	Previa coordinación con el Director de Planes Estratégicos de Acción Integral y Desarrollo o quien haga sus veces por ausencia o transformación de la Dirección, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales: 1. Asesorar al Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9) y a las Unidades Centralizadoras que le ejecutan el presupuesto al CEDE9-CAAID en la estructuración y ejecución de procesos de contratación estatal en desarrollo de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 2. Hacer parte del comité económico estructurador y evaluador de los diferentes procesos de contratación de bienes y/o servicios que obedezcan al presupuesto del CEDE9-CAAID en la vigencia actual. 3. Elaborar y proyectar estudios de mercado integrales y detallados de las condiciones de los elementos y servicios a adquirir por el CEDE9-CAAID; así como el estudio y

CEDE9-DIP-ARM

						presentación de los aspectos a incluir en la solicitud de oferta y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva. 4. Asesoría Económica en el proceso de contratación administrativa de presupuesto asignado al CEDE9-CAAID en sus diferentes etapas Precontractual y Contractual. 5. Estudiar y emitir conceptos económicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios del CEDE9-CAAID. 6. Realizar los pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud y ARL conforme a la normatividad legal

CEDE9-DIP-FADM

						vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
	4	Categoría III Nivel 4	TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO – CEDE9.	1	Previa coordinación con el Director de Planes Estratégicos de Acción Integral y Desarrollo o quien haga sus veces por ausencia o transformación de la Dirección, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales: 1. Asesorar al Departamento de Acción Integral y Desarrollo y a las Unidades Centralizadoras que le ejecutan el presupuesto al CEDE9-CAAID en la estructuración y ejecución de procesos de contratación estatal en desarrollo de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 2. Hacer parte del comité económico estructurador y evaluador de los diferentes procesos de contratación de bienes y/o servicios que obedezcan al presupuesto del

CEDE9-DIP-ADM

						CEDE9-CAAID en la vigencia actual. 3. Elaborar y proyectar estudios de mercado integrales y detallados de las condiciones de los elementos y servicios a adquirir por el CEDE9-CAAID; así como el estudio y presentación de los aspectos a incluir en la solicitud de oferta y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva. 4. Asesoría Económica en el proceso de contratación administrativa de presupuesto asignado al CEDE9-CAAID en sus diferentes etapas Precontractual, Contractual, Pos contractual. 5. Estudiar y emitir conceptos económicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios del CEDE9-CAAID. 6. Estructurar las actas de liquidación de los contratos para adquisición de

CEDE9-DIP-FADM

						bienes y servicios del presupuesto asignado al CEDE9-CAAID luego de su ejecución, dando estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Analizar dentro del proceso de liquidación las imputaciones presupuestales y su subordinación a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia. 8. Validar la consistencia de los antecedentes y soportes como estudios previos, ponencias, evaluaciones económicas, jurídicas y técnicas para cada uno de los contratos a liquidar. 9. Conciliar las afectaciones y egresos de fondos producto de los diferentes pagos con el fin de detectar inconsistencias que afecten el normal proceso de liquidación. 10. Elaborar y consolidar el anteproyecto y proyecto integral de presupuesto del Departamento de Acción Integral y Desarrollo y el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo para la vigencia fiscal, dando continuidad

CEDE9-DIP-FRM

						a las políticas del plan anual de adquisiciones. 11. Estructurar los estudios previos y demás documentación relacionada con los procesos de contratación mediante la modalidad de prestación de servicios 12. Realizar los pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud y ARL conforme a la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

- ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
- ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CED-9-DIP-FADM

<table>
<tr><td>c. RIESGOS LABORALES</td><td>Clase I, de Riesgo mínimo.</td></tr>
<tr><td>d. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</td><td>Modalidad de contratación: Contratación directa.

Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.

Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACION DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</td></tr>
<tr><td>e. FUNDAMENTO JURÍDICO</td><td><u>LEY 1150 DE 2007</u>
Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>
Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</td></tr>
<tr><td>f. VALOR DEL CONTRATO</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>PERFIL</th><th>Profesión / Posgrado</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Categoría III Nivel 4</td><td>Profesión:
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.</td><td>$49.500.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Categoría IV Nivel 2</td><td>Profesión:
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.</td><td>$33.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Categoría IV Nivel 2</td><td>Profesión:</td><td>$44.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CEDE DIPLA-ADM

		ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
4	Categoría III Nivel 4	**Profesión:** TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA.	$49.500.000

Es importante mencionar que la contratación de los contratistas prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con mayores honorarios los establecidos en el Anexo A, se encuentran autorizados por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con el oficio No. 20172386119503 del 18 de Diciembre de 2017.

g. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Plan No.004480 del 22 de octubre de 2017, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.

Es importante mencionar que la contratación de los contratistas prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con mayores honorarios los establecidos en el Anexo A, se encuentran autorizados por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con el oficio No. 20172386119503 del 18 de Diciembre de 2017.

h. **FORMA DE PAGO**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos durante la vigencia 2018, programados así:

No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	VALOR PARCIAL DEL CONTRATO X 11 (PAGOS)
1	Categoría III Nivel 4	**Profesión:** TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.	$ 4.500.000
2	Categoría IV Nivel 2	**Profesión:** TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.	$ 3.000.000
3	Categoría IV Nivel 2	**Profesión:** ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	$ 4.000.000
4	Categoría III Nivel 4	**Profesión:** TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA.	$ 4.500.000

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO $
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000

CEDE-DIPA-ADM

4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000	

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- ✓ Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.

i. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado

(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente

(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes

(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista

(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe

(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

CEDES DIPAFADM

<table>
<tr><td>j. GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</td></tr>
<tr><td>k. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</td><td>Persona natural</td></tr>
<tr><td>l. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>A partir del 26 de enero de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018.</td></tr>
<tr><td>m. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando del Ejército.</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello los que se proponen más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".

Por otra parte se resalta, que los profesionales que se recomiendan, han prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9).</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto Señor Coronel MIGUEL ANGEL MENDEZ GARCIA previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 014 del 05 de enero de 2018, recomienda al competente contractual, contratar con:
<table>
<tr><th>No</th><th>PERFIL</th><th>Profesión / Posgrado</th><th>DATOS</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Categoría III Nivel 4</td><td>Profesión:
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.</td><td>MIREYA ANGEL PACHON
C.C. 51.743.313</td><td>86101713
Servicios de formación profesional en Derecho</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Categoría IV Nivel 2</td><td>Profesión:
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO.</td><td>ALEJANDRA PALACIOS MORENO
C.C. 41.960.643</td><td>86101713</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CEDE9-DIPAI-ADM

				Servicios de formación profesional en Derecho
3	Categoría IV Nivel 2	**Profesión:** ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARYEN MAYERLY CORDON MESA C.C. 46.452.718	80161500 Servicios de apoyo gerencial
4	Categoría III Nivel 4	**Profesión:** TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA.	HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO C.C. 79.527.435	81121500 Análisis Económico

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ■

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐
3. Adquirieron derecho a pensión ☐

CEDE9-DIPAI-ADM

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO